



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION/  
 NRD / IAV / MOC / RRDIM / BVJ / SSP / dma.-



DECRETO EXENTO N° 4463 /  
 CAUQUENES,

27 SEP. 2023

### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- Decreto Alcaldicio N° 3454, de fecha 22 de diciembre de 2022, que aprueba PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2023.
- Decreto Exento N°2866 de fecha 20 de junio de 2023, que aprueba la **ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES**.
- Decreto Exento N°4084 de fecha 31 de agosto de 2023, que aprueba la Modificación N°15 del Presupuesto Municipal año 2023.
- Solicitud de Subvención Municipal año 2023, presentado por la organización "**JUNTA DE VECINOS VILLA JENARO PRIETO**".
- Certificado N°615 de fecha 29 de agosto de 2023, que certifica que en Sesión Ordinaria N°84 de fecha 29 de agosto de 2023, se acuerda aprobar la Subvención Municipal a la Organización "**JUNTA DE VECINOS VILLA JENARO PRIETO**".
- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- Las normas establecidas en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y sus posteriores Modificaciones.

### CONSIDERANDO

- Que, la función de la Municipalidad de Cauquenes es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- Que, en conformidad a lo dispuesto en las letras g) y h) de los artículos 5° y 65°, respectivamente, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Alcaldesa se encuentra facultada, con acuerdo del concejo, para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de derecho público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, y ponerles término.

### DECRETO:

- OTÓRGASE**, una Subvención Municipal año 2023, a la Organización "**JUNTA DE VECINOS VILLA JENARO PRIETO**", Rut N° 65.014.293-4; por un monto de **\$1.500.000**, los que serán destinados para: **Adquisición de ventanales, puertas de exterior, pintura, artefactos sanitarios y planchas de zinc. Con el objetivo de reparar y/o mejorar gran parte de la infraestructura en sede social.**
- La Institución individualizada en el artículo anterior, deberá rendir cuentas de acuerdo a formulario de rendición de fondos (ANEXO N°5) según artículo N°32 de la Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales.
- IMPUTESE**, el gasto que corresponde a la cuenta 215-24-01-006 "**VOLUNTARIADO**", del área de gestión programas sociales Presupuesto Municipal 2023.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



ILSE ARAHIS VILCHES  
 SECRETARIA MUNICIPAL



Silvia Sánchez Peña

ALCALDESA

POR ORDEN DE LA  
 ALCALDESA  
 Según Decreto Exento N° 4863  
 del 16-11-2022

#### DISTRIBUCION:

- JUNTA DE VECINOS VILLA JENARO PRIETO
- Dirección de Administración y Finanzas
- Control Interno
- Oficina de Partes
- Archivo SECPLA.
- Contabilidad
- Tesorería